



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 1437 / 2022.-

ZAPALLAR, 16 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Notificación de transferencia errónea de Pro-Obras Sociales. /
- Memo N°84/2022. /
- Cartola de transferencia. /
- Ingreso N° 80 /

DECRETO:

1° TRANSFERIRSE a I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, la cantidad de **\$58.423.568.-** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a transferencia errónea en la cuenta PIE, parte de la Corporación pro-obras sociales de Zapallar y Cachagua, reintegro que se debe ser a la Municipalidad /

2° TRANSFERIRSE a I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rut N° 69.050.400-6, por la cantidad de **\$ \$58.423.568.-** (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos). /

3° IMPUTARSE al ítem 221.21.00.000.000 denominado "Acreedores". /

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DAEM 2022//DA .2022

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / DAEM / rmg.

